Nº 08 . 1 /2018

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

En la ciudad de Paraguarí República del Paraguay, siendo las trece horas y treinta minutos del día siete del mes de marzo del año dos mil dieciocho, en la sede de la Gobernación del IX Dpto. Paraguarí, sita en la casa Nº 510 de las calles Gral. Morínigo y Asunción, se procede a la **EVALUACIÓN DE OFERTAS** del llamado a **"SERVICIOS LAVADO, CALIBRACION Y GOMERIA – AD REFERENDUM"** en el marco de la **Contratación Directa** con **ID Nº 340640**. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 'De Contrataciones Públicas' y su modificatoria Nº 3439/07 (de aquí en adelante, denominada *LA LEY*) reglamentada por los Decretos Nº 21909/03 y Nº 5174/05, así como los documentos de licitación publicados en el Sistema de Contrataciones Públicas del presente llamado. -

Para tal efecto, se hallan presente los representantes del Comité de Evaluación (en adelante, denominado *EL COMITÉ*) de la Gobernación de Paraguarí, **C.P. Carlos Id Barchelo,** Secretario General y **CP Toribio Morel,** Srio de Administración y Finanzas, quienes se reúnen en la fecha por la urgencia impostergable de contar con los bienes, para la Evaluación de las ofertas correspondientes conforme a los siguientes puntos que agrupan las diferentes etapas del proceso de evaluación de las ofertas, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 61º del DECRETO REGLAMENTARIO:

I. **Antecedentes.**
II. **Documentación de los oferentes.**
III. **Comparación de ofertas.**
IV. **Análisis de propuestas de adjudicación.**
V. **Recomendación de adjudicación.**

Cada una de estas etapas posee un agrupamiento de procesos distinto, conforme al siguiente detalle:

Antecedentes: Especifica los datos relativos al acto de apertura de sobres, así como los oferentes participantes y cualquier otro detalle adicional que sea necesario incluir en este punto y que afecte de manera significativa la evaluación de las ofertas.
Documentación de los oferentes: Especifica la presentación o no de cada uno de los documentos solicitados en el PBC, sean estos sustanciales o no sustanciales. Para los casos de los documentos sustanciales, incluye el listado de ofertas desestimadas por errores u omisiones y los motivos por las cuales fueron rechazadas; para el caso de los documentos formales y no sustanciales incluye los procesos realizados para obtención de los documentos omitidos o faltantes por alguno de los oferentes, y su posterior descalificación para quienes no lo presenten en tiempo y forma (Art. 59º quinto párrafo del DECRETO REGLAMENTARIO).
Comparación de ofertas: Especifica todos los cálculos por errores aritméticos siempre que éstos no impliquen la modificación de precios unitarios (Art. 26º tercer párrafo de la LEY), además – si se da el caso, la aplicación de la Ley Nº 4558/11 "Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional a Través de los Procesos de Contrataciones Públicas", para luego presentar un listado de los precios totales y los totales por lotes si la adjudicación así lo estableciera el PBC.
Análisis de propuestas de adjudicación: Especifica todos y cada uno de los criterios establecidos en el PBC para la calificación de un oferente. En caso de que el oferente seleccionado en forma provisoria no cumpla con uno, alguno o todos los criterios, se rechaza su oferta y se analiza la oferta del oferente que estuviera en segundo lugar en el comparativo de ofertas, y así sucesivamente.

Nº 08 . 2 /2018

Recomendación de adjudicación: Especifica el o los oferentes adjudicados con sus respectivos montos. Para el caso de que ningún oferente califique del análisis de propuestas de adjudicación, esta etapa se lo conocerá por el nombre de "Recomendación de declaración de desierta".

A fin de proseguir con la evaluación de ofertas, EL COMITÉ considera importante la prosecución de cada una de estas etapas de evaluación en el orden ya establecido y teniendo en cuenta siempre el contenido que deberá poseer cada una de ellas, por tanto, inicia la evaluación de ofertas de cada uno de los oferentes conforme a lo siguiente:

I. Antecedentes:

El Acta de Apertura de sobres Nº 08 de fecha 27 del mes de febrero del corriente (en adelante denominado *ACTA DE APERTURA*) registra la participación de un solo oferente: Lavadero San José. A los efectos del presente informe, se establece la siguiente denominación para el oferente: **SAN JOSE** para el oferente LAVADERO SAN JOSE. A lo largo del presente informe, se podrá usar indistintamente la denominación o el nombre real del oferente.

Es importante señalar que en fecha 20 de febrero de 2018 se había realizado un acta de devolución de sobres sin abrir por la falta de tres ofertas conforme lo establece el Art. 34° de la LEY, del cual se ha prorrogado hasta la fecha para la nueva apertura de sobres, donde han participado la firma mencionada precedentemente.

II. Documentación de los oferentes:

Se presenta las planillas de suministros de documentaciones; por un lado, la de los documentos sustanciales y por otro, la de documentos formales y no sustanciales:

a. Suministro de Documentación de Carácter Sustancial:

N°	DOCUMENTACION SOLICITADA	SAN JOSE
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2	CUMPLE
2	Declaración jurada artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03.	CUMPLE
3	Declaración jurada garantía del tres (3%) por ciento del monto total de la oferta.	CUMPLE
4	Cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE

Se ha realizado una verificación de las inhabilidades previstas en el Art. 40° de la LEY, del cual surge lo siguiente: Los oferentes presentan correctamente la Declaración Jurada del Art. 40° conforme al modelo presentado en el PBC. Posteriormente, se verifica junto al Departamento de Recursos Humanos de esta Institución que el representante del oferente (Teresa Dejesús Moreno de Pereira con CI N° 628.129) no forman parte del personal de la Convocante y, finalmente, de acuerdo a los registros del SINARH, los oferentes no aparecen en su correspondiente base de datos, por tanto, no se encuentra dentro de las inhabilidades citadas más arriba, y se encuentra en posibilidades de presentar ofertas para el presente proceso realizado por la Convocante

b. Suministro de Documentación de Carácter Formal y no Sustancial:

Nº	DOCUMENTACION SOLICITADA	SAN JOSE
1	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	CUMPLE
2	Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
3	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	CUMPLE
4	Declaración Jurada derechos de los menores	CUMPLE
5	Contratos o facturaciones sobre los bienes de referencia	CUMPLE
6	Fotocopias de balances de los últimos 3 periodos fiscales	CUMPLE
7	DJ capacidad de provisión de los bienes de referencia	CUMPLE

Conforme a la planilla expuesta precedentemente, EL COMITÉ considera que la firma cumple con las documentaciones solicitadas en el PBC, por lo que califica para las siguientes etapas de evaluación de ofertas.

III. Comparación de Ofertas:

Conforme a los precios unitarios de la oferta, EL COMITÉ sugiere el análisis de las ofertas en el siguiente orden:

Nº	OFERTAS	TOTALES
1	SAN JOSE	270.000

Con relación al Art. 135° de la Ley N° 5554/16, el cual establece que "*Si los precios ofertados son inferiores al 70% (sesenta por ciento) del precio de referencia de la convocante, el Comité de Evaluación deberá solicitar al oferente la presentación de un desglose de los costos que forman su precio, de manera a demostrar que el mismo es de ejecución posible*", se ha realizado la verificación de los precios de las ofertas, y los mismos se encuentran dentro de los parámetros establecidos en los precios de referenciales para la ejecución de este tipo de servicios, por tanto, la presente normativa no es aplicable a las mismas.
Respecto al Certificado de Origen Nacional, la firma ha presentado una nota en la que afirma que no posee el certificado.

IV. Análisis de propuestas de adjudicación:

A continuación, se realiza el análisis de la oferta de la firma **LAVADERO SAN JOSE**, por ser la primera propuesta que ha superado cada una de las etapas anteriores de evaluación.

1. **Capacidad legal:**

EL COMITÉ ha verificado el cumplimiento de los documentos que avalen no estar comprendido dentro de las inhabilidades para contratar (Declaración Jurada Art. 40°) así como los documentos descritos en el Anexo E de los documentos de licitación, y considera que la firma CUMPLE con este Criterio, por haber presentado todas las documentaciones de referencia y califica para el siguiente criterio de evaluación. -

2. **Capacidad técnica:**

El oferente ha presentado una descripción del local donde se realizarán los servicios de referencia, así como el listado del personal dependiente de la firma, demostrando así la capacidad técnica que posee para los servicios

de referencia, por lo que EL COMITÉ considera que la firma CUMPLE con este Criterio y califica para el siguiente criterio de evaluación. -

3. Experiencia:
El oferente ha presentado facturaciones que demuestran su experiencia en la provisión de referencia, por lo que EL COMITÉ considera que la firma CUMPLE con este Criterio y califica para el siguiente criterio de evaluación. -

V. Recomendación de adjudicación:
Por todo lo mencionado en el siguiente Informe, EL COMITÉ considera que la firma FRANCO GONZÁLEZ ha presentado una oferta solvente a los intereses de la Convocante, por lo que recomienda su adjudicación para el presente llamado, por el monto mínimo **de G. 38.500.000 (Guaraníes treinta y ocho millones quinientos mil)** y el monto máximo de **G. 70.500.000 (Guaraníes setenta millones quinientos mil)**

Es nuestro informe.

.....
C.P. Carlos Id Barchelo
Secretario General

.....
C.P. Toribio Morel
Srio. de Administración y Finanzas